

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

ORDEN de 27 de mayo de 2016 por la que se amplía la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas de la Orden de 23 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y Sofor, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2016.

El día 30 de diciembre de 2015, la Consellería del Medio Rural publicó la Orden de 23 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y Sofor, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2016, con una dotación presupuestaria de 3.500.000 euros.

En su artículo 26 se precisan las aplicaciones presupuestarias y el importe económico previsto para la financiación de dichas ayudas y se señala que las dotaciones iniciales se podrán incrementar.

Su dotación presupuestaria asciende a la cantidad de 3.500.000 euros para el año 2016. Con la finalidad de amparar el mayor número de solicitudes de ayudas para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios en montes vecinales en mano común y Sofor, en el marco de las ayudas al desarrollo rural en Galicia y, puesto que esta dotación resulta insuficiente, es necesario, mediante esta orden, ampliar la dotación presupuestaria para la concesión de las mencionadas ayudas.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en el uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, y demás normativa concurrente,

DISPONGO:

Artículo 1. *Ampliación presupuestaria*

Se amplía la Orden de 23 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados



a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y Sofor, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2016, con cargo a las disponibilidades presupuestarias existentes en la aplicación 13.02.551B.770.0 por importe de 1.800.000,00 euros en la anualidad 2016. El total del importe económico previsto para la financiación de las ayudas señaladas asciende a 5.300.000 euros.

Esta dotación podrá ser incrementada con fondos comunitarios, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. *Recursos*

La presente orden, que ponen fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden.

Disposición final única

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de mayo de 2016

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira del Medio Rural

CVE-DOG: ezenaor3-1ip7-8mj8-gzh3-ukapdq1loa05

